



11 JUN 2026

ADELIN LEMAJOA AREVALO
SECRETARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Desarrollo Sostenible, Muestro Ambiente

2639

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026



Visto, el Oficio N° 2639-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 20 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29230, referido a la suplencia y remoción de los miembros del Comité Especial, comunicar la necesidad de reconstituir dicho Comité. Es el hecho de que el señor Raúl Hipólito Peña Ramos (Miembro Titular), ya no mantiene vínculo laboral ni funcional alguno con la entidad, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 2639-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 20 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29230, referido a la suplencia y remoción de los miembros del Comité Especial, comunicar la necesidad de reconstituir dicho Comité. Es el hecho de que el Sr. Raúl Hipólito Peña Ramos (Miembro Titular), ya no forma parte del Gobierno Regional de Loreto, por lo que no mantiene vínculo laboral ni funcional alguno con esta entidad. En ese sentido, resulta necesario proceder con la reorganización del Comité Especial, a fin de asegurar la correcta conducción del proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución de las inversiones priorizadas, así como de la Entidad Privada Supervisora, conforme a la normativa vigente. Por lo que dispone la reconstitución del Comité Especial, el cual será responsable de estructurar y gestionar el mencionado proceso de selección, quedando conformado de la siguiente manera: (Resolución Gerencial General Regional N° 250-2026-GRL-GGR, de fecha 06 de mayo del 2026);



RECONFORMACION DE COMITÉ EMPRESA PRIVADA DICE:



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2667119
2	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976



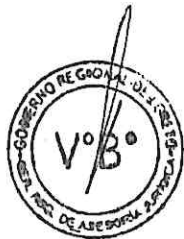
11 JUN 2026

Rio Amazonas
Bosque Tropic, Marañón Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026



3	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE ARCO EN C, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2689949
4	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO B. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARÍN	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2679174

DEBE DECIR:



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS	ADQUISICION DE ARCO EN C, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y	



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026



6	B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2689949
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ B. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARÍN	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2679174

RECONFORMACION DE COMITÉ EMPRESA SUPERVISORA

DICE:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO B. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA VICTOR MANUEL DÍAZ MARÍN	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2679174
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976





que es copia fiel del Original
del 23
11 JUN. 2026
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO
COLOMBIA, DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026



	C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA		
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE ARCO EN C, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2689949

DEBE DECIR:



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ B. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARÍN	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2679174
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976



FECHA 11 JUN 2026
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026



6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE ARCO EN C, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2689949
---	--	---	---	---------

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 250-2026-GRL-GGR, de fecha 06 de mayo del 2026, se resuelve en el artículo 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025, respecto a la conformación de los comités especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiaran y ejecutaran los proyectos priorizados, en el extremo de reemplazar al Ing. Civil Piero Paolo Vásquez D'azevedo, miembro suplente en el ítem 4,5 y 6 por el Arq. Jercy Ericsson Rodríguez Méndez, el mismo queda conformada de la siguiente:



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1,4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1,2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1,3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1,4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1,3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ	ADQUISICION DE ARCO EN C, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS	



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
FECHA: 11 JUN 2026
Firma: [Firma manuscrita]
L. DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropicall, Alarcón Thaler del Abando

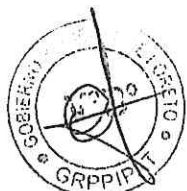
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén, 10 de junio del 2026



C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2689949
--------------------------------------	---	--	---------

Artículo 2°: MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025, respecto a la CONFORMACIÓN de los Comités Especiales responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución de los Proyecto previamente priorizados, en el extremo de reemplazar al Ing. Civil PIERO PAOLO VASQUEZ D'AZEVEDO, miembro suplente en el ítem 4, 5 y 6 por el Arq. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ, el mismo que quedará conformada de la siguiente forma:



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE ARCO EN C, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2689949



CERTIFICADO
FECHA: 11 JUN 2026

[Signature]

Rio Amazonas
Denique Tropical, Aracilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026

Artículo 3: Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025.

Artículo 4: MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 072- 2026-GRL-GGR, de fecha 24 de febrero de 2026, respecto a la CONFORMACIÓN de los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los Proyectos priorizados, en el externo de reemplazar al Ing. Civil PIERO PAOLO VASQUEZ D'AZEVEDO, miembro titular en el Ítem 1 por el Arq. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ, el mismo que quedará conformada de la siguiente forma:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ B. RAUL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO B. MARLOS JAIME FERNANDEZ CORDOVA C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARÍN	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2679174

Artículo 5: MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 072- 2026-GRL-GGR, de fecha 24 de febrero de 2026, respecto a la CONFORMACIÓN de los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los Proyectos priorizados, en el externo de reemplazar al Ing. Civil PIERO PAOLO VASQUEZ D'AZEVEDO, miembro titular en el Ítem 1 por el Arq. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ, el mismo que quedará conformada de la siguiente forma:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ B. RAUL HIPÓLITO PEÑA RAMOS C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO B. MARLOS JAIME FERNANDEZ CORDOVA C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARÍN	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2679174

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 2036 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que en su artículo 2°



11 JUN 2026
CATEDRAL DE LA TIERRA
TECIA

Rio Amazonas
Resque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026



establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, y el artículo el numeral 4 señala "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio plena de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización se establece que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el 9.2) Autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente (...);



Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;



Que, el artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, la cual regula el mecanismo de Obras por Impuestos,

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que en su artículo 70° sobre Designación del Comité Especial, en su numeral 70.1) establece que El Comité Especial es designado por el titular o quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización. En su numeral 70.2) El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección Cuando la Entidad Publica no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos



CERTIFICADO de copia fiel del Original
FECHA 11 JUN 2026

ADELA ZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026



independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el Comité Especial;



Que, el artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, respecto a la suplencia y remoción del comité especial, establece que los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en si servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la Entidad Pública o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante;



Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 72° y otros previstos en el Reglamento;



Que, el numeral 74.1) del artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, en referencia al Quórum, acuerdo y responsabilidad se señala que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo;



En consecuencia, de acuerdo a la normatividad de la materia vigente y a los documentos que sustentan dicha solicitud, resulta necesario que mediante acto resolutivo se RECONFORME a los Comités Especiales encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los proyectos priorizados y a las Empresas Privadas Supervisoras, que se encargará de la supervisión en la ejecución de los proyectos priorizados, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, estando al Informe Legal N° 558-2026-GRL-GGR-GRAJ, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024 y su ampliación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo 1° y 2°, de la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2026-GRL-GGR, de fecha 06 de mayo de 2026, respecto a la Conformación de los



CERTIFICA. Que es copia fiel del Original.
FECHA 11 JUN 2026
ALFONSO AREVALO
SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026

Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección en las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los proyectos priorizados, en el extremo de reemplazar al señor RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS en el Ítem 1, 4, 5 y 6 por el Arq. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ, asimismo, MODIFICAR el artículo 4° y 5°, respecto a la CONFORMACIÓN de los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los Proyectos priorizados, y de las Empresas Privadas Supervisoras, que se encargarán de la supervisión en la ejecución de los proyectos priorizados, en el extremo de reemplazar al señor RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS, miembro titular en el Ítem 1 por el señor MARLOS JAIME FERNANDEZ CORDOVA y reemplazar en el extremo MARLOS JAIME FERNANDEZ CORDOVA miembro suplente en el Ítem 1 por el señor JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA, mismo que quedara conformada de la siguiente manera

RECONFORMACION DE COMITÉ EMPRESA PRIVADA

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE ARCO EN C, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2689949



CERTIFICADO de copia fiel del Original
FECHA: 11 JUN 2026
NÚMERO DE FOLIO: 1
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026



1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ B. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. VICTOR MANUEL DIAZ MARIN	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2679174
---	--	--	--	---------

RECONFORMACION DE COMITÉ EMPRESA SUPERVISORA



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ B. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. VICTOR MANUEL DIAZ MARIN	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2679174
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA B. JERCY ERICSSON	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS	ADQUISICION DE ARCO EN C, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA);	



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 335 -2026-GRL-GGR.

Belén,

10 de junio del 2026



6	RODRIGUEZ MENDEZ C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO	B. JUAN MANUEL PINEDO SHAPIAMA C. MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA	ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2689949
---	---	---	--	---------

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025.



ARTÍCULO 3°.- DEJAR subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2026-GRL-GGR, de fecha 06 de mayo de 2026.

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 072-2026-GRL-GGR, de fecha 24 de febrero de 2026.



ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, y su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.



ARTICULO 6°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR, a los miembros del Comité Especial y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u. lora. D.
Abog. Víctor López Orihuela
Gerente General Regional